

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Socorro, seis (6) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Exp. 68755-3184-002-2018-00147-00.

En los términos del inciso in fine del artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige la providencia del 27 de mayo de 2021, en el sentido de indicar que en el numeral tercero se ordena la inscripción de la sentencia sobre el inmueble con matrícula 321-43636, y no como en el mismo se consignó.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

**JORGE LEONARDO GARCIA LEON
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 002 PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO SOCORRO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

09b8160726c720e7d6666e8a2e16004906e55b8e8e93292dddb38eb60b37f277

Documento generado en 06/07/2021 05:04:10 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**